

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El expediente n° 03190-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentado por la Sra. Lucía De Gobbi para acompañar a la agente Marta Bórquez, agente de esta Universidad, quien ha sido derivada por la Caja de Servicios Sociales a la ciudad de Buenos Aires y no cuenta con familiares que puedan asistirla;

Que por Resolución de Rectorado N° 564 de fecha 7 de septiembre de 2001, ad-referendum del Consejo Superior se exceptúa a la agente Lucía De Gobbi de lo establecido en la Ordenanza 001 del Consejo Superior y se le otorga licencia con goce de haberes por el término de diez días por los motivos expuestos en el anterior considerando;

Que en su despacho la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución n° 564/01, y establece que deberá hacerse efectivo lo dispuesto en el artículo 3° del citado instrumento legal;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

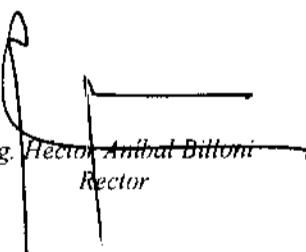
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 564/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

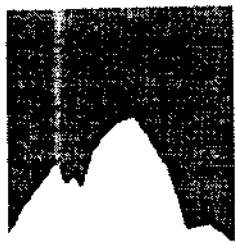

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Amílcar Bittioni
Rector

RESOLUCION

Nro. 132

CS 027/01



Río Gallegos, 07 SET. 2001

VISTO:

El Expediente N° 03190-UNPA-01, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría 9 , del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213/87, Sra. Lucia DE GOBBI, mediante la cual solicita la excepción del Régimen de Licencias de esta Universidad establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 001-96 ;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión debe acompañar a la ciudad de Buenos Aires a la Sra. Martha Borquez, agente de esta Universidad, para que se le realice una cirugía radical oncológica más radioterapia en la ciudad de Buenos Aires dado que la misma no posee familiares que puedan acompañarla;

Que asimismo obra en las presentes actuaciones el Vº.Bº del señor Rector para efectuar el trámite que se propicia;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia de resolución del presente trámite se cree conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

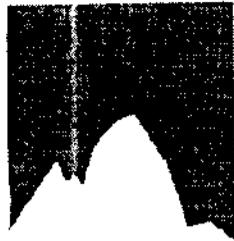
Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la agente Lucia DE GOBBI (C.U.I.L.Nº 23-12245654-4), Categoría 9, del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, de lo establecido en la Ordenanza del Consejo Superior N° 001/96.-

Artículo 2º.- OTORGAR a la agente Lucia DE GOBBI (C.U.I.L.Nº 23-12245654-4), licencia con goce de haberes por el término de 10 (diez) días a partir del día 6 y hasta el 16 de septiembre del año 2001, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Personal, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia..-

564

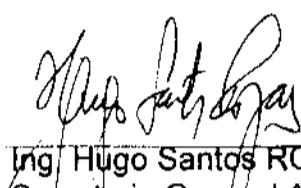
卷之三



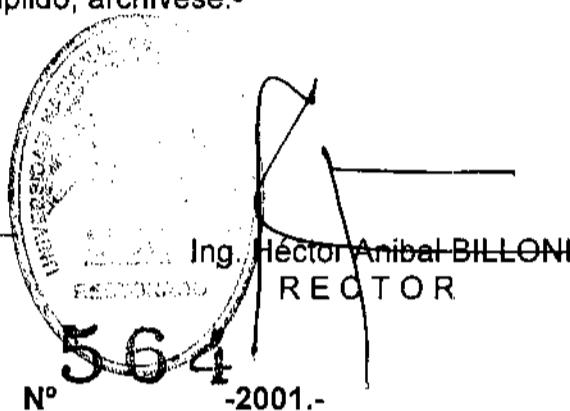
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

07 SET. 2001

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, élévese al Consejo Superior para su ratificación notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION
g.l.



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

07 SET. 2001